



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00287756-UNC-ME#SPF

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo nodocente de la categoría: 3661, agrupamiento: 4A: Profesional, - Dirección General de Administración, Gestión y Control Operativo, perteneciente a la planta permanente de la Dependencia 45 – Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 7/2012 y las Actas Paritarias N° 15.

Que por Resolución Rectoral N° 1402/2019 y 63/2020, Artículo 1, se aprobó y autorizó el presente llamado a concurso.

Que el concurso corresponde al siguiente cargo: un (1) cargo de la categoría: 3661– Agrupamiento: 4A: Profesional – Dirección General de Administración, Gestión y Control Operativo.

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos del cargo a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, solicitando la designación del Veedor Gremial a intervenir en el concurso, y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedor gremial Sr. Martín GATTI (Legajo 42216) agente de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la U.N.C.

Que se realizó con fecha 11 de Octubre de 2022, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N° 15, de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Que asimismo se llevó a cabo la elección de los representantes del personal nodocente de la Secretaría de Planeamiento Físico para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Artículo 16 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO FÍSICO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) CONVOCAR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, el llamado a Concurso CERRADO INTERNO, para cubrir un (1) cargo del Agrupamiento: 4A - Profesional – Categoría: 3661 – Dirección General de Administración, Gestión y Control Operativo, perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento Físico, con 35 horas semanales en el horario de 07:00 a 14:00 hs. y una remuneración de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. (\$253.873,67).

ARTÍCULO 2º) EL Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad

Titular: Sra.Cra. Sandra Marina DEZA - Legajo 41300 - Categoría 3661 - Dependencia: 19 – Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Suplente: Sra.Cra. Graciela DURAND PAULI – Legajo 28079 - Categoría 3661 - Dependencia: 46 – Secretaría de Gestión Institucional.

En representación del personal

Titular: Sr. Walter Gustavo CERMAK- Legajo: 19243 - Categoría: 3661 - Dependencia: 21 – Secretaría General.

Suplente: Sr. Ángel GIMENEZ - Legajo: 22877 - Categoría: 3661 - Dependencia: 10 – Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: Sr. Pablo Alejandro PULISICH - Legajo: 25048 - Categoría: 3661 - Dependencia: 16 – Facultad de Lenguas.

Suplente: Sra. Adriana Lilia FUNES - Legajo: 28145 - Categoría: 3661 - Dependencia: 06 – Facultad de Ciencias Médicas.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012.

ARTÍCULO 3º) REQUISITOS:

GENERALES:

Tener 18 años cumplidos.

Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06.

Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y del Estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

PARTICULARES:

Estudios Universitarios Completos – Título: Contador.

Poseer sólidos conocimientos de herramientas informáticas: Word y Excel.

Conocimiento de los sistemas Mapuche y Micuré.

Conocimiento de los sistemas: COMDOC y GDE de Mesa de Entradas.

Ley de Obras Públicas 13064 y Régimen de Obras Públicas de la Universidad Nacional de Córdoba: Ordenanza HCS N° 10/2012, y Resolución SGI N° 10/2017.

Decreto PEN 1030/2016.

Decreto PEN 691/2016.

Ordenanza HCS N° 5/2013, Ordenanza HCS N° 7/2021 y R SGI N° 39/2022.

Conocimiento de la Ordenanza HCS N° 5/2012 y 9/2013– Régimen de Contratación de Personal.

Conocimiento de la Ordenanza HCS N° 6/2012 – Convenios.

Conocimiento de la Ordenanza HCS N° 7/2012- Concursos.

Conocimiento de los Sistemas PILAGÁ y SANAVIRÓN.

Ley Nacional 24557 – Riesgos del Trabajo.

Decreto 366/06, y Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y sus modificaciones. modificaciones

ARTÍCULO 4º) FIJAR la fecha para la realización del concurso: CERRADO INTERNO, a realizarse a las 09,00 hs. en el edificio de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200 - Ciudad Universitaria, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concurso Cerrado Interno: 02/12/2022

ARTÍCULO 5º) La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, de acuerdo al Art. 13 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, en las siguientes fechas:

Inscripción Concurso Cerrado Interno: 14/11/2022 al 18/11/2022

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en Mesa de Entradas de la Secretaría de Planeamiento Físico – Universidad Nacional de Córdoba, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Operado el cierre de la inscripción se hará pública la nómina de aspirantes en todo el ámbito de la Universidad,

dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, durante cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 6º) Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de los aspirantes inscriptos, publicando la misma en la página web de la Secretaría de Planeamiento Físico, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012 y elevando todas las actuaciones al Jurado del concurso.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Artículo 21 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Artículo 19 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 7º) ESTABLECER como mecanismo de evaluación el fijado en el capítulo VI, Artículos 28 – 29 y 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012.

ARTÍCULO 8º) CONVOCAR a los miembros del Jurado y al Veedor Gremial, para el día: 18 de Noviembre de 2022 a las 09:00 hs., en el edificio de la Secretaría de Planeamiento Físico, sito en Rogelio Nores Martinez N° 2200, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 9º) El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Secretaría de Planeamiento Físico, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 10º) DÉSE al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín", publíquese en la página web de la Secretaría de Planeamiento Físico, dese amplia difusión y archívese.

